

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. _____, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR SU TITULAR, C. _____, LA SECRETARÍA TÉCNICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. _____; Y POR LA OTRA PARTE, LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA OFICIALÍA MAYOR", "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA SECRETARÍA TÉCNICA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal, tiene como objetivo principal, fortalecer la administración pública municipal y el desempeño gubernamental, a través del monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones, programas y políticas en un entorno de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es una obligación para todas las instancias gubernamentales, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en cada ejercicio fiscal en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Que, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, el PAE 2025 y los Términos de Referencia (TdR), se encuentran publicados en la página web del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, los cuales se pueden verificar en la siguiente liga de acceso:

<https://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/pae>

Que, en los TdR se establece que el Programa presupuestario (Pp) 02030201 Atención médica, específicamente al proyecto 020302010111 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas, con fuente de financiamiento propio, sería sometido a una evaluación Específica de Desempeño, por medio de una revisión de gabinete.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades contenido en los TdR, la solicitud de información para la evaluación se llevó a cabo en el mes de _____, la evaluación con trabajo de campo y administrativo se elaboró en los meses de _____, los

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

resultados de la evaluación se dieron a conocer en el mes de _____ con la publicación del Informe de Resultados en la página web del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.

Que el Informe de Resultados contiene las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación, consecuentemente, contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales se atienden con el presente Convenio, mediante el establecimiento de obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Que el Convenio se apega al Modelo de Convenio que se dio a conocer por "La Secretaría Técnica", de conformidad a la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

DECLARACIONES:

A continuación, se estipulan las siguientes directrices o puntos constitutivos, a fin de determinar las funciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el seguimiento del Programa Anual de Evaluación 2025 y como parte del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales":

1. Declara "La Oficialía Mayor" que:

- 1.1 Es una dependencia del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco y sus reformas y adiciones; consecuentemente está facultada para administrar la hacienda pública del Organismo, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos y patrimonio, emitir las observaciones que considere pertinentes en materia presupuestal, contable y financiera, en el marco de la evaluación materia del presente Convenio;
- 1.2 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en Convento de San Fernando número 24, esquina Convento de Santa Mónica, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Estado de México; y
- 1.3 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

2. Declara "El Órgano Interno de Control" que:



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- 2.1 Es una dependencia del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en “Gaceta Municipal”, número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco y sus reformas y adiciones;
- 2.2 Está facultado para implementar técnicas, métodos, normas, mecanismos y acciones para verificar la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, además de prevenir y sancionar las omisiones en el ejercicio del servicio público, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación;
- 2.3 En cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, supervisará que se atiendan las ASM, se publiquen los informes, se suscriba el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y se cumplan sus cláusulas;
- 2.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en Convento de San Fernando número 24, esquina Convento de Santa Mónica, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Estado de México; y
- 2.5 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

3. Declara “La Secretaría Técnica” que:

- 3.1 Es una dependencia del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con atribuciones en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación del desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; publicado en “Gaceta Municipal”, número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco y sus reformas y adiciones, consecuentemente, tiene facultades para implementar mecanismos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- 3.2 Para efectos de este Convenio, actúa como el Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) definida en los artículos 18 y 19 de la Ley de



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Planeación del Estado de México y Municipios y que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

- 3.3 El Programa Anual de Evaluación (PAE) establece el tipo de evaluación y el Programa presupuestario a evaluar, en consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación practicada, mediante la celebración del presente Convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento;
- 3.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Convento de San Fernando número 24, esquina Convento de Santa Mónica, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Estado de México; y
- 3.5 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

4. Declara “El Sujeto Evaluado” que:

- 4.1 Es una dependencia del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción X del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en “Gaceta Municipal”, número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco y sus reformas y adiciones;
- 4.2 Conoce el Informe de Resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE) y que reconoce que el presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que dará atención a los hallazgos y recomendaciones señalados en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Informe;
- 4.3 El cumplimiento del Convenio será en los términos establecidos en el mismo, en un marco de legalidad conforme sus facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a “Las Partes” que actúan en el mismo;
- 4.4 La atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se llevarán conforme al cronograma y programa de trabajo del Convenio, y su ejecución se reportará en el respectivo informe;
- 4.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como domicilio el ubicado en Convento de San Fernando número 24, esquina Convento de Santa Mónica, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Estado de México; y
- 4.6 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

5. Declaran "Las Partes" que:

- 5.1 Se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;
- 5.2 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales; y
- 5.3 Las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento del cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "El Sujeto Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp) 02030201 Atención médica, específicamente al proyecto 020302010111 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas, correspondiente al Programa Anual de Evaluación (PAE) ____.

SEGUNDA. De las Obligaciones y responsabilidades.

De "La Oficialía Mayor"

- a) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación, se articulen invariablemente a las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- b) Dar cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora en materia financiera y/o contable, conforme al plazo establecido; y
- c) Asesorar y/o apoyar a "El Sujeto Evaluado" cuando el cumplimiento de los compromisos suscritos por estos, estén relacionados con temas financieros y/o contables.

De "El Órgano Interno de Control"

- a) Supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Verificar la veracidad de la información;
- c) Verificar la publicación los documentos de la evaluación;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- e) Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa por el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De “La Secretaría Técnica”

- a) Turnar el Informe de Resultados de la Evaluación al Sujeto Evaluado e integrar la evaluación al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño;
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en la página web del sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; y
- f) Determinar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De “El Sujeto Evaluado”

- a) Tras recibir el Informe de Resultados de la Evaluación, emitir las observaciones, aclaraciones o adecuaciones que considere pertinentes; de lo contrario, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de recibir el Informe, determinar las actividades con las fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en el Informe y remitirlo a “La Secretaría Técnica” en el formato de la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- b) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- c) Enviar a "La Secretaría Técnica" y "El Órgano Interno de Control" un Informe de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora al cumplirse las fechas establecidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, manifestando las acciones emprendidas en formato con evidencia documental que respalde lo expresado en el Informe, para la posterior firma del Acta de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

TERCERA. De los Responsables.

Con la firma del presente Convenio "Las Partes" designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las reuniones convocadas para los trabajos del Programa Anual de Evaluación (PAE), a fin de dar seguimiento y elaborar el Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, como sigue:

- a) “La Oficialía Mayor” designa a _____.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- b) “La Secretaría Técnica” designa a _____.
- c) “El Órgano Interno de Control” designa a _____.
- d) “El Sujeto Evaluado” designa a _____.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes”, en la sala de juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, ubicado en Convento de San Fernando número 24, esquina Convento de Santa Mónica, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Estado de México.

CUARTA. De los formatos autorizados para los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los Aspectos Susceptibles de Mejora

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa Responsable	Fecha de cumplimiento
1				
2				
3				

b) Del seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora

No.	Evidencia presentada	Resultados alcanzados	Porcentaje de cumplimiento	Observaciones	Fecha de cumplimiento
1					
2					
3					

QUINTA. Del Cumplimiento.

“La Secretaría Técnica” y “El Órgano Interno de Control”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “El Sujeto Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Para lo cual, se emitirá el acta de cumplimiento del presente convenio. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones, no podrán exceder el ____ de ____ de 2025.

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SEXTA. Del Incumplimiento de las partes.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición Trigésima Primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. De la Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "El Sujeto Evaluado" podrá solicitar por escrito una prórroga a "La Secretaría Técnica", misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de la autorización.

OCTAVA. De la Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. De las Modificaciones.

Solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento de "Las Partes", mediante la suscripción de un Addendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción.

DÉCIMA. De la Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. De la Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Secretaría Técnica" y "El Órgano Interno de Control", de conformidad con lo señalado en la Disposición Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, por lo que, en caso de existir inquietud o inconsistencias durante su cumplimiento, "El Sujeto Evaluado" solicitará a esas áreas, por escrito la correspondiente asesoría.

En presencia de los titulares de las dependencias del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México que conforman "Las Partes" del presente Convenio, se firma en las oficinas centrales del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, ubicado en Convento de San Fernando N. 24, esquina Convento de Santa Mónica, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Estado de



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

México, a los ____ días del mes de ____ del año ____, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.

**TITULAR DE LA OFICIALÍA
MAYOR**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

**TITULAR DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA**

TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

De conformidad con la cláusula tercera del presente convenio, "Las Partes" designan como personas responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las y los servidores públicos:

**REPRESENTANTE DE LA
OFICIALÍA MAYOR**

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**

**REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA**

**REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN
MÉDICA**

